

ASAFE

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 JUN 2010

VISTO :

El Expediente Nº 00401-0200295-5 del registro de este Ministerio, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Asociación del Magisterio de Santa Fe - A.M.Sa.Fe.- solicita la justificación de inasistencias a los docentes que se desempeñarán como Presidentes de Mesa y Fiscales con motivo del acto eleccionario para la renovación de la Comisión Directiva Provincial y Comisiones Seccionales de dicha entidad gremial, a llevarse a cabo en todo el territorio provincial el día 16 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO :

Que en foja 2 de los presentes actuados el Secretario Privado de la suscripta da prosecución al trámite;

Que la Dirección General de Recursos Humanos en intervención de competencia señala que la causal en cuestión no se encuentra contemplada en la reglamentación de licencias vigente -Decreto Nº 4597/83-, razón por la cual estima pertinente se resuelva al respecto en uso de las facultades conferidas a la suscripta por el Artículo 60º del Anexo de ese decisorio, conforme lo establecido en la Resolución Nº 898/05 -reglamentaria de dicha norma- Artículos 1º - Inciso a) y 2º - Inciso b) de su Anexo Unico;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE :

1º) - No computar inasistencias el día 16 de junio de 2010, conforme las previsiones del Artículo 60º del Anexo del Decreto Nº 4597/83, al personal docente que se desempeñe como Presidentes de Mesa y Fiscales con motivo del acto eleccionario para la renovación de la Comisión Directiva Provincial y Comisiones Seccionales de la Asociación del Magisterio de Santa Fe - A.M.Sa.Fe.

Gr

2º) - Establecer que, a los fines de la justificación del uso de la franquicia concedida por el apartado precedente, los interesados deberán acreditar el carácter invocado mediante certificación expedida por autoridad competente de la Asociación del Magisterio de Santa Fe -A.M.Sa.Fe.-

3º) - Hágase saber y archívese.




M.ª Estela E. Pisano
MINISTRA DE EDUCACION
PROVINCIA DE SANTA FE